

UNE 26-192-87

7. VALORES DE TOLERANCIAS PARA CADA CATEGORÍA DE VEHÍCULO (medidas en metros)

Número	DENOMINACIÓN	Tolerancias	
		Categoría del vehículo	
		M1 y N1 derivados de M1	N, M2, M3 y O
6.1	Longitud del vehículo	± 0,07	± 0,10
6.2	Anchura del vehículo	± 0,03	± 0,03(1)
6.3	Altura del vehículo	± 0,05	± 0,05
6.4	Distancia entre ejes	± 0,05	± 0,05
6.5	Vía	± 0,03	± 0,03
6.6	Longitud del voladizo anterior	± 0,03	± 0,05
6.7	Longitud del voladizo posterior	± 0,03	± 0,05
6.8	Altura libre sobre el suelo	± 0,03	± 0,03
6.13	Longitud máxima del bastidor detrás de cabina (chasis- cabina)	-	± 0,10
6.24	Ángulo de caída	± 30'	± 30'
6.25	Ángulo de salida	± 30'	± 30'
6.27.2	Convergencia (ángulo)	± 30'	± 30'
6.28	Ángulo de avance	± 1°30'	± 1°30'
6.31	Diámetros de giro	± 3%	± 5%
<p>Para el resto de las dimensiones definidas en la presente norma se aplicará una tolerancia de ± 4%.</p> <p>(1) En caso de vehículos de temperatura dirigida, esta tolerancia será de + 0,10 -0,03.</p>			

8. CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

Esta norma se relaciona con la norma ISO 612-1978.